

**REF.: Aprueba convenio general de
cooperación entre el INE y el Servicio Agrícola
y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos**

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 734

Valdivia, 20 de septiembre de 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; Ley de Presupuesto N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017; los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°5393/2011 del INE que dio facultad a los Directores Regionales; y el Convenio de cooperación entre el INE y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es el organismo encargado de generar las estadísticas oficiales de Chile, garantizando la calidad técnica y la entrega de información confiable, oportuna, pertinente, comparable y de fácil acceso para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, liderando y articulando el Sistema Estadístico Nacional.
- Por su parte, El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo oficial del Estado de Chile, encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería, a través de la protección y mejoramiento de la salud de los animales y vegetales.
- Que ambas Direcciones Regionales firman convenio general de cooperación, la cual se adjunta copia a esta resolución.
- Que el convenio firmado contiene Anexo de Protocolo y acuerdo de entrega de datos entre el INE y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos, la cual se adjunta copia a esta resolución.

RESUELVO:

1. **AUTORIZACE** Convenio general de cooperación entre el INE y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos. Para esto, las partes acuerdan y convienen lo siguiente;

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivos Generales

Los objetivos de cooperación y colaboración del presente Convenio entre el INE Los Ríos y el SAG Los Ríos se enmarcan en generar una contribución al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y al Sistema Estadístico Regional (SER), en materia de estadísticas agropecuarias del país. En concreto:

- a) Promover la cooperación, el intercambio de metodologías estadísticas, base de datos innominados, y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- b) Coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias, como también otras acciones cuya realización implique buscar la adjudicación de fondos externos, considerando para ello la regulación legal y la disponibilidad presupuestaria, de cada una de las partes.
- c) Realizar actividades de difusión de las estadísticas a nivel nacional y regional.

**REF.: Aprueba convenio general de
cooperación entre el INE y el Servicio Agrícola
y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos**

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 734

Valdivia, 20 de septiembre de 2017

Objetivos Específicos:

Para alcanzar estos objetivos, el INE Los Ríos y el SAG Los Ríos acuerdan:

- a) Intercambiar datos, información, publicaciones y material de investigación que permitan potenciar el desarrollo de estudios, así como también el perfeccionamiento profesional y trabajo conjunto del personal de ambas instituciones, en seminarios, jornadas de capacitación u otros mecanismos. Todo intercambio de datos e información de cualquier tipo, que realicen las partes con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá hacerse siempre, resguardando las normas sobre secretos estadístico a las que se refiere la cláusula quinta de este instrumento.
- b) Llevar a cabo programas de investigación y proyectos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que le son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto.

Acción específica contenida en este Convenio:

- El SAG Los Ríos entregará periódicamente la base de datos nacional que se origina en su Sistema de Información Pecuaria SIPEC, al INE Los Ríos
- El INE Los Ríos, por su parte, comenzará a desarrollar el estudio y análisis de movimiento animal a través del territorio, que se desprende de la base de datos de SIPEC. Dichas investigaciones no excluyen la participación del SAG en el transcurso de los estudios, donde las partes podrán trabajar de manera conjunta, previa coordinación de ambas instituciones.

SEGUNDO: COORDINADORES Y FUNCIONES

Cada institución designará un Coordinador(a) para supervisar y facilitar la implementación de este Convenio. El Coordinador por parte del SAG Los Ríos dependerá del(la) Encargado(a) Regional de Protección Pecuaria y, por el INE Los Ríos dependerá del (la) Jefe(a) de la Unidad Técnica.

Las funciones de los coordinadores serán las siguientes:

- a) Promover la puesta en marcha y la realización de actividades en el marco del presente Convenio.
- b) Actuar como contacto principal de los proyectos en ejecución, para planificar y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones.
- c) Ser responsables, en sus respectivas instituciones de la mantención y actualización, de la información relativa a disponibilidad de bases de datos y material bibliográfico, sin perjuicio de los requerimientos que la ley N° 17.374 impone al INE, respecto al Secreto Estadístico.
- d) Gestionar actividades complementarias de mutuo acuerdo, las cuales serán administradas de acuerdo a las disposiciones de la Subdirección Técnica en el caso del INE.

TERCERO: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Los recursos financieros que se requieren para la implementación de los programas y proyectos que emanen del presente Convenio, se determinarán, en cada caso, de común acuerdo entre las instituciones firmantes, privilegiando su autofinanciamiento.

**REF.: Aprueba convenio general de
cooperación entre el INE y el Servicio Agrícola
y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos**

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 734

Valdivia, 20 de septiembre de 2017

Por tanto, en caso de que alguna iniciativa o programa requiera un financiamiento especial o no considerado en el presupuesto institucional, de cada una de las partes, se deberán suscribir los respectivos anexos de convenio, de manera de concretar tales proyectos.

Las instituciones firmantes buscarán, adicionalmente, formas de financiamiento provenientes de fondos de organismos del Estado u otros, ya sea nacional o internacional.

CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones, siendo titulares del derecho de autor en los términos de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En razón de ello, ambas partes podrán sin autorización expresa de la otra, utilizar tales antecedentes para sus fines institucionales con la sola obligación de citar las respectivas fuentes de información.

Sin perjuicio de lo señalado, el INE Los Ríos o el SAG Los Ríos, podrán autorizar a terceros la utilización de la información que se genere con motivo del presente Convenio para la realización de trabajos, publicaciones de carácter institucional, académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Para dichos efectos, los terceros interesados deberán solicitar por escrito la autorización previa del SAG Los Ríos o al INE Los Ríos, según corresponda, debiendo siempre, citar la fuente de la información.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO

Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de este Convenio en general, y en particular del personal de INE Los Ríos, están afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulado en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE, cuyas sanciones están establecidas en el artículo 247 del Código Penal.

Dado la obligación de reserva expuesta, se establece que toda información, datos estadísticos, bases de datos y en general cualquier otro antecedente referente a la información que genere o intercambie el INE Los Ríos, por cualquier medio, tendrá el carácter de innominada e indeterminada, esto significa "sin referencia a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables".

El tratamiento de la información objeto del presente convenio, se ajustará a lo dispuesto en los artículos N° 2 letras e), l) y o); y N° 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y no podrá ser usada para fines distintos a los planteados en el presente Instrumento.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante a lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, de común acuerdo, en cualquier momento.

Además, cada institución podrá ponerle término en forma unilateral, dando aviso por escrito a la contraparte con a lo menos 90 días de anticipación.

El término del presente Convenio, no afectará el normal desarrollo y finalización de las actividades en curso.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedándose dos en poder de cada una de las partes.

**REF.: Aprueba convenio general de
cooperación entre el INE y el Servicio Agrícola
y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos**

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 734


Valdivia, 20 de septiembre de 2017

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de la Directora Regional del INE Los Ríos Ana Delgado Puentes, para comparecer en su representación consta en la Resolución TRA N° 159/602/2015 de 20 de mayo de 2015.

La personería del Director Regional del SAG Los Ríos don Jorge Oltra Comte, consta en la Resolución Afecta N° 348 de 08 de octubre de 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

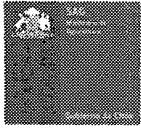

Ana Delgado Puentes
Directora Regional de Estadísticas
Región de Los Ríos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,


Karen Bulnes Negrón
Jefa Unidad Administrativa y Financiera
Dirección Regional INE Los Ríos

DISTRIBUCIÓN:

- Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos
- Unidad Administrativa y Financiera INE Los Ríos
- Interesados



CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS

En Valdivia, a 20 de septiembre de 2017, entre el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Los Ríos, en adelante "SAG LOS RIOS", RUT: 61.308.000-7 representado por su Director Regional, don Jorge Oltra Comte, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Ejército Libertador 1271, Río Bueno, y la Dirección Regional de Los Ríos del Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante "INE LOS RIOS", RUT: 60.703.000-6 representado por su Directora Regional doña Ana Delgado Puentes, [REDACTED], ambos domiciliados en Maipú N° 130, oficina 201, Valdivia, se ha convenido el siguiente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es el organismo encargado de generar las estadísticas oficiales de Chile, garantizando la calidad técnica y la entrega de información confiable, oportuna, pertinente, comparable y de fácil acceso para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, liderando y articulando el Sistema Estadístico Nacional.

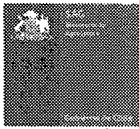
Por su parte, El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo oficial del Estado de Chile, encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería, a través de la protección y mejoramiento de la salud de los animales y vegetales.

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivos Generales

Los objetivos de cooperación y colaboración del presente Convenio entre el INE Los Ríos y el SAG Los Ríos se enmarcan en generar una contribución al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y al Sistema Estadístico Regional (SER), en materia de estadísticas agropecuarias del país. En concreto:

- a) Promover la cooperación, el intercambio de metodologías estadísticas, base de datos innominadas, y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- b) Coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias, como también otras acciones cuya realización implique buscar la adjudicación de fondos externos, considerando para ello la regulación legal y la disponibilidad presupuestaria, de cada una de las partes.
- c) Realizar actividades de difusión de las estadísticas a nivel nacional y regional.



Objetivos Específicos:

Para alcanzar estos objetivos, el INE Los Ríos y el SAG Los Ríos acuerdan:

- a) Intercambiar datos, información, publicaciones y material de investigación que permitan potenciar el desarrollo de estudios, así como también el perfeccionamiento profesional y trabajo conjunto del personal de ambas instituciones, en seminarios, jornadas de capacitación u otros mecanismos. Todo intercambio de datos e información de cualquier tipo, que realicen las partes con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá hacerse siempre, resguardando las normas sobre secretos estadístico a las que se refiere la cláusula quinta de este instrumento.
- b) Llevar a cabo programas de investigación y proyectos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que le son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto.

Acción específica contenida en este Convenio:

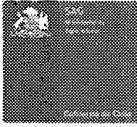
- El SAG Los Ríos entregará periódicamente la base de datos nacional que se origina en su Sistema de Información Pecuaria SIPEC, al INE Los Ríos
- El INE Los Ríos, por su parte, comenzará a desarrollar el estudio y análisis de movimiento animal a través del territorio, que se desprende de la base de datos de SIPEC. Dichas investigaciones no excluyen la participación del SAG en el transcurso de los estudios, donde las partes podrán trabajar de manera conjunta, previa coordinación de ambas instituciones.

SEGUNDO: COORDINADORES Y FUNCIONES

Cada institución designará un Coordinador(a) para supervisar y facilitar la implementación de este Convenio. El Coordinador por parte del SAG Los Ríos dependerá del(la) Encargado(a) Regional de Protección Pecuaria y, por el INE Los Ríos dependerá del (la) Jefe(a) de la Unidad Técnica.

Las funciones de los coordinadores serán las siguientes:

- a) Promover la puesta en marcha y la realización de actividades en el marco del presente Convenio.
- b) Actuar como contacto principal de los proyectos en ejecución, para planificar y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones.



- c) Ser responsables, en sus respectivas instituciones de la mantención y actualización, de la información relativa a disponibilidad de bases de datos y material bibliográfico, sin perjuicio de los requerimientos que la ley N° 17.374 impone al INE, respecto al Secreto Estadístico.
- d) Gestionar actividades complementarias de mutuo acuerdo, las cuales serán administradas de acuerdo a las disposiciones de la Subdirección Técnica en el caso del INE.

TERCERO: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Los recursos financieros que se requieren para la implementación de los programas y proyectos que emanen del presente Convenio, se determinarán, en cada caso, de común acuerdo entre las instituciones firmantes, privilegiando su autofinanciamiento.

Por tanto, en caso de que alguna iniciativa o programa requiera un financiamiento especial o no considerado en el presupuesto institucional, de cada una de las partes, se deberán suscribir los respectivos anexos de convenio, de manera de concretar tales proyectos.

Las instituciones firmantes buscarán, adicionalmente, formas de financiamiento provenientes de fondos de organismos del Estado u otros, ya sea nacional o internacional.

CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

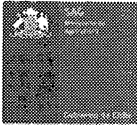
La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones, siendo titulares del derecho de autor en los términos de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En razón de ello, ambas partes podrán sin autorización expresa de la otra, utilizar tales antecedentes para sus fines institucionales con la sola obligación de citar las respectivas fuentes de información.

Sin perjuicio de lo señalado, el INE Los Ríos o el SAG Los Ríos, podrán autorizar a terceros la utilización de la información que se genere con motivo del presente Convenio para la realización de trabajos, publicaciones de carácter institucional, académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Para dichos efectos, los terceros interesados deberán solicitar por escrito la autorización previa del SAG Los Ríos o al INE Los Ríos, según corresponda, debiendo siempre, citar la fuente de la información.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO

Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de este Convenio en general, y en particular del personal de INE Los Ríos, están afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulado en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE, cuyas sanciones están establecidas en el artículo 247 del Código Penal.

Dado la obligación de reserva expuesta, se establece que toda información, datos estadísticos, bases de datos y en general cualquier otro antecedente referente a la información que genere o intercambie el INE Los Ríos, por cualquier medio, tendrá el carácter de innominada e



indeterminada, esto significa “sin referencia a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables”.

El tratamiento de la información objeto del presente convenio, se ajustará a lo dispuesto en los artículos N° 2 letras e), l) y o); y N° 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y no podrá ser usada para fines distintos a los planteados en el presente Instrumento.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante a lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, de común acuerdo, en cualquier momento.

Además, cada institución podrá ponerle término en forma unilateral, dando aviso por escrito a la contraparte con a lo menos 90 días de anticipación.

El término del presente Convenio, no afectará el normal desarrollo y finalización de las actividades en curso.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedándose dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de la Directora Regional del INE Los Ríos Ana Delgado Puentes, para comparecer en su representación consta en la Resolución TRA N° 159/602/2015 de 20 de mayo de 2015.

La personería del Director Regional del SAG Los Ríos don Jorge Oltra Comte, consta en la Resolución Afecta N° 348 de 08 de octubre de 2015.



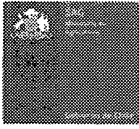
Ana Delgado Puentes

**ANA DELGADO PUENTES
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
LOS RÍOS**



Jorge Oltra Comte

**JORGE OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
LOS RÍOS**



20 de septiembre de 2017

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN SAG – INE LOS RÍOS
PROTOCOLO Y ACUERDOS ENTREGA DE DATOS

- Los datos que se enviarán por parte del SAG serán de la Macro Zona Sur y en formato Excel.
- Respecto a Movimiento animal, se acordó realizar el envío trimestral en las siguientes fechas: 15/01; 15/04; 15/07; 15/10. Abarcando todas las combinaciones posibles, a excepción de Predio a Predio por ser una tarea de gran volumen de datos y alta demanda de tiempo. SAG evaluará con el Dpto. de Informática de la Dirección Nacional si es factible contar con esa información consolidada.
- Los datos de existencia animal se enviarán los 15/01 de cada año.
- Se acordó que el envío de datos históricos hasta el primer semestre 2017, de movimiento y existencia, se enviarán el 31/10/2017, y los datos con el año 2017 cerrado se enviarán el 15/01.
- Se definirá la tipificación de la información y antecedentes de Tipos de predios, para envíos posteriores.
- Una vez entregada la información histórica el 31/10, se fijará una fecha de capacitación (semana del 06/11 tentativamente) de cómo operar con la base y conocer las principales interpretaciones de las variables.



[Handwritten Signature]
ANA DELGADO PUENTES
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
LOS RÍOS



[Handwritten Signature]
JORGE OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
LOS RÍOS